

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tatiana Rojas Landacay
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante resolución IESS-CPPL-2025-0080-R de fecha 04 de junio de 2025, se aprueba la reforma al PAC solicitado mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2025-1214-M, de fecha 03 de junio de 2025, del Mgs. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Loja.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-1760-M, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por Ing. Celia Priscila Ojeda Pico – SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS, (E) devuelva la reforma al PAC aprobada mediante resolución IESS-CPPL-2025-0080-R ; donde señala: “(...)Al respecto, me permito informar que la presente resolución no puede ser atendida, debido a que en la matriz de disminución el CPC del primer ítem no corresponde al que se encuentra publicado en el SOCE, de igual forma en la matriz de incremento los CPC's REFORMADOS no corresponden al objeto de contratación, ya que en su lugar han colocado la partida, por lo que se sugiere revisar y seleccionar un CPC que se acople a su necesidad.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2025-1270-M, de fecha 06 de junio de 2025, el Mgs. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Loja, adjunta el informe técnico de reforma al PAC corregido donde solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de contratación, suprimiendo del Plan Anual de Contratación 2025 un valor de \$128,21 (CIENTO VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2025-1270-M, de fecha 06 de junio de 2025, el Mgs. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Loja, adjunta el informe técnico de reforma al PAC corregido donde solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de contratación, disminuyendo del Plan Anual de Contratación 2025 un valor de \$38,47 (TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100), sin IVA, además de actualizar el cuatrimestre programado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2025-1270-M, de fecha 06 de junio de 2025, el Mgs. Rodrigo Leonardo Carpio Jaramillo, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Loja, adjunta el informe técnico de reforma al PAC corregido donde solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de contratación, incrementando del Plan Anual de Contratación 2025 un valor de \$648,71 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100), sin IVA, además de actualizar el cuatrimestre programado;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2025 CPPPRTFRSDL concluye: “Se requiere realizar la reforma al PAC de incremento, disminución, supresión, cambio de procedimiento y cuatrimestre del proceso el mismo que no pudo ser ejecutado en el cuatrimestre planificado, para lo cual se solicita la Reforma al PAC 2025.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Derogar la resolución IESS-CPPL-2025-0080-R de fecha 04 de junio de 2025;

Art. 2 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Rodrigo Carpio,

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo de Loja y su unidad requirente.

Suprimir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE BORRADORES DE ESFERO Y LAPIZ PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326009110	C1	UNIDAD	30	0,08	2,40	2,4
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION MARCADOR PUNTAFINA NEGRO PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001103	C1	UNIDAD	30	0,59	17,70	17,7
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION MOUSE PAD CON APOYA MUÑECAS DE GEL PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920141	C1	UNIDAD	20	5,4056	108,11	108,11
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											128,21

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES TAMANO 3X3 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C1	Unidad	30	3,069	92,07
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE VINCHAS DE CARPETAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429215116	C1	Unidad	5	6,8202	34,101
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SENALADORES TIPO BANDERITAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C1	UNIDAD	40	0,89	35,60

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES TAMAÑO 3X3 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C2	Unidad	30	2,94	88,2	3,87
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE VINCHAS DE CARPETAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429215116	C2	Unidad	2	1,35	2,7	31,40
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE SENALADORES TIPO BANDERITAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C2	UNIDAD	40	0,81	32,4	3,20

Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION CLIPS ESTANDAR 32 mm COLORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500111	C1	UNIDAD	30	0,35	10,50
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE ARCHIVADORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920129	C1	UNIDAD	20	1,5	30,00
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CALCULADORA 12 DIGITOS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	C1	UNIDAD	6	5,3907	32,34
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CDS GRABABLES SIN CAJA CDR PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C1	UNIDAD	30	0,2386	7,16
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000168	C1	UNIDAD	20	0,53	10,60

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YDAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C1	UNIDAD	30	0,2697	8,09
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS 40 ydas PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	C1	UNIDAD	20	0,4406	8,81
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UDS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429950018	C1	UNIDAD	30	0,5936	17,81
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE ESTILETE PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000177	C1	UNIDAD	15	0,58	8,70
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 75GR PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	INFIMA CUANTIA	321290418	C1	UNIDAD	400	2,87	1.148,00
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C1	UNIDAD	20	0,833	16,66
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION GOMA LIQUIDA 120CC PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000184	C1	UNIDAD	15	0,3767	5,65
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION GRAPAS 26 06 CAJA DE 1000 U PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500126	C1	UNIDAD	30	0,1346	4,04
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION LIBRETA ESPIRAL PEQUENA NRO 2 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000115	C1	UNIDAD	30	0,4743	14,23
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION MARCADOR PARA CD PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	C1	UNIDAD	30	0,465	13,95

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION MARCADOR PUNTA FINA AZUL PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001102C1		UNIDAD	30	0,52	15,60
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142 C1		UNIDAD	30	0,38	11,40
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION RESALTADORES VARIOS COLORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000111 C1		UNIDAD	40	0,48	19,20
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VICHA INCLUIDA PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159 C1		UNIDAD	80	0,119	9,52
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001151C1		UNIDAD	20	0,4738	9,48

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION CLIPS ESTANDAR 32 mm COLORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500111	C2	UNIDAD	30	0,48	14,40	3,90
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE ARCHIVADORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920129	C2	UNIDAD	20	1,83	36,60	6,60
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CALCULADORA 12 DIGITOS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	C2	UNIDAD	6	13,00	78,00	45,66
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CDS GRABABLES SIN CAJA CDR PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000968	C2	UNIDAD	30	0,46	13,80	6,64
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CERA PARA DEDOS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000168	C2	UNIDAD	20	1,61	32,20	21,60

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18X50 YDAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C2	UNIDAD	30	0,38	11,40	3,31
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40YD PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	C2	UNIDAD	20	0,66	13,20	4,39
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE CLIPS MARIPOSA CAJA 25 UDS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429950018	C2	UNIDAD	30	1,06	31,80	13,99
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE ESTILETE GRANDE PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000177	C2	UNIDAD	15	0,64	9,60	0,90
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 75GR PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C2	UNIDAD	400	4,03	1.612,00	464,00
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C2	UNIDAD	20	1,05	21,00	4,34
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION GOMA LIQUIDA 120CC PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000184	C2	UNIDAD	15	0,65	9,75	4,10
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION GRAPAS 26 06 CAJA DE 1000 U PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500126	C2	UNIDAD	30	0,93	27,90	23,86
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION LIBRETA ESPIRAL PEQUENA NRO 2 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000115	C2	UNIDAD	30	0,66	19,80	5,57
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION MARCADOR PARA CD PUNTA FINA PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	C2	UNIDAD	30	0,51	15,30	1,35
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION MARCADOR PUNTA FINA AZUL PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001102	C2	UNIDAD	30	0,76	22,80	7,20
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920142	C2	UNIDAD	30	0,45	13,50	2,10

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION RESALTADORES VARIOS COLORES PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000111	C2	UNIDAD	40	0,75	30,00	10,80
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA VICHA INCLUIDA PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159	C2	UNIDAD	80	0,21	16,80	7,28
53060301	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS PARA LA ADMINISTRADORA SISTEMA DE PENSIONES - CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001151	C2	UNIDAD	20	1,03	20,60	11,12

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec, andrea.iniguez@iess.gob.ec y rodrigo.carpio@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
PLANIFICADOR

Anexos:

- iess-cppprfrsdl-2025-0714-m-10869371001749242307_(1).pdf
- certificado_fundamentos_rodrigo_carpio-1089254100174663922501886680017492420210268938001749662018.pdf
- certificado_compras_publicas_-_andrea051216000170068203608502800017492420200601810001749662018.pdf
- supresion_materiales0069841001749243627_(1).xls
- 1disminución_e_incremento_materiales_oficina_pensiones0185086001749243600_(1).xls
- informe_tecnico_reforma_signed-signed-1_(1).pdf
- certificado_compras_tatiana06359790017495774650904647001749662019.rar

Resolución Nro. IESS-CPPL-2025-0084-R

Loja, 11 de junio de 2025

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Andrea Iñiguez Ortega
Oficinista

Señora Licenciada
Ana Lucía Guerrero Sempertegui
Oficinista